

()

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE expidió la Resolución No. 2306 del 27 de diciembre de 2022, "*Por la cual se modifica la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para*

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 “Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adoptó la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2021) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia” y se determina fecha para la implementación de la modificación”.

Que el artículo 2 de la Resolución 2306 del 27 de diciembre de 2022, estableció: **“Desagregación de clases en la CIIU Rev. 4 A.C. (2021).** Desagregar la clase 3210 «Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos» en las clases 3211 «Fabricación de joyas y artículos conexos» y 3212 «Fabricación de bisutería y artículos conexos». Por lo tanto, se requiere incorporar estas modificaciones a la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que el artículo 3 de la Resolución 2306 del 27 de diciembre de 2022, estableció: **“Modificación de las notas explicativas de las clases de la CIIU Rev. 4 A.C. (2021).** Modificar las notas explicativas de las clases 4724 «Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados», 5813 «Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas» y 6412 «Bancos comerciales». Por lo tanto, se requiere incorporar estas modificaciones a la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que con base en lo expuesto anteriormente se hace necesario modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución 00114 del 21 de diciembre de 2020, para incorporar los cambios introducidos a las actividades económicas indicadas en la Resolución 2306 del 27 de diciembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, y realizar implementación en el servicio informático del Registro Único Tributario-RUT conforme con la operación de los sistemas técnicos previstos por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

La actualización del Registro Único tributario-RUT, se deberá realizar por los contribuyentes una vez estén implementados los cambios en el servicio digital del RUT y hasta el 31 de enero de 2024.

Que en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 32 de la Resolución No. 0000091 de 2021, el proyecto de Resolución fue publicado del xxx al xx de abril de 2023 en el sitio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para comentarios y observaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, adicionando la desagregación de las actividades económicas por clase 3210 del Grupo 321 de la División 32 de la Sección C de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4. CIIU Rev. 4 A.C.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 “Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adoptó la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2021) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia” y se determina fecha para la implementación de la modificación”.

3211 «Fabricación de joyas y artículos conexos»

3212 «Fabricación de bisutería y artículos conexos»”.

ARTÍCULO 2. Adoptar la modificación introducida por la Resolución 2306 del 27 de diciembre de 2022, modificando parcialmente el artículo 1 de la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, en lo relacionado con las notas explicativas de las clases 4724 «Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados», 5813 «Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas» y 6412 «Bancos comerciales» de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión- CIIU Rev 4 A.C., adaptada para Colombia.

ARTÍCULO 3. Implementación. Los contribuyentes que desarrollen cualquiera de las actividades económicas que son objeto de modificación en la presente resolución una vez estén implementados los cambios en el servicio digital del RUT tendrán como plazo máximo para actualizar el Registro Único Tributario -RUT incorporando la actividad económica que le corresponda hasta el 31 de enero de 2024.

La Subdirección de Administración del Registro Único Tributario informará a los contribuyentes, a través de los medios que dispone la Entidad, la fecha a partir de la cual podrán hacer la actualización del Registro a través del servicio digital con los nuevos códigos aquí implementados.

ARTÍCULO 4. Publicación. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ
Director General